

Y para que conste y sirva de citación a Abdelah Boukili y a Icham Boukili, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 14 de Febrero de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

512.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 133/2000, se ha dictado la presente Auto de Nulidad, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que con fecha 21/6/00 se dictó sentencia en el presente procedimiento, habiéndose recibido posteriormente comunicación de la Consejería de Desarrollo Autonómico de esta ciudad, en el que se hacía constar la imposibilidad de publicar la cédula de citación de fecha 31/5/00 y que tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado de El Hassane Ahnouch el día 20/6/00 a las 10,20 horas para celebrar juicio verbal de faltas.

Parde Dispositiva

Se decreta la nulidad de actuaciones hasta el momento de la convocatoria a juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de nulidad a El Hassane Ahnouch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 13 de Febrero de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

513.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 616/1999, se ha dictado la presente Auto de Nulidad, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que con fecha 21/6/00 se dictó sentencia en el presente procedimiento, habiéndose recibido posteriormente comunicación de la Consejería de Desarrollo Autonómico de esta ciudad, en el que se hacía constar la imposibilidad de publicar la cédula de citación de fecha 30/5/00 y que tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado de Sellam Nahnai el día 20/6/00 a las 10,10 horas para celebrar juicio verbal de faltas.

Parde Dispositiva

Se decreta la nulidad de actuaciones hasta el momento de la convocatoria a juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de nulidad a Sellam Nahnai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 13 de Febrero de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

514.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 3 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Separación Contenciosa 41/2000 seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Jorge Da Silva Barra, representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistido de la Letrada D.ª Simy Levy Aserraf, contra D.ª Nuria Moreno Bou, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero en nombre y representación de D. Jorge Da Silva Barra, contra su esposa D.ª Nuria Moreno Bou, debo de acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges con las demás consecuencias legales inherentes a tal pronunciamiento y con sujeción a las medidas que se han dejado dichas en el fundamento segundo de esta resolución. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nuria Moreno Bou, D.N.I. 45.295.081-P, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 21 de Febrero de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

515.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: